

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Cipriano Curuchet solicita: "Planilla de datos proporcionada al Grupo "Modelo y Ciencia de Datos del GACH", que fuera insumo para el Informe realizado por el Grupo de Modelos y Ciencia de datos - GACH -Autor del informe: Dr. Juan Gil Coordinador general: Dr. Fernando Paganini Fecha: 23-05-2021..."

Lo primero que corresponde destacar, es que el GACH no funcionó en la órbita del Ministerio de Salud Pública. Por lo tanto, resulta dificultoso identificar la información en cuestión, dado que se desconoce qué planilla utilizaron para el informe referido. Dado lo anterior, quien suscribe consultó al Dr. Juan Gil, quien señaló que la base de datos la habían recibido desde SALUD UY . Sin embargo consultado SALUD UY (que tampoco funciona en la órbita del MSP) , no se logró identificar la misma.

En virtud de lo anterior, y existiendo plena voluntad de cumplir con lo requerido por parte de la Administración, se solicitó al Área de Gobierno Electrónico la planilla remitida en las fechas referidas, a la que se permitirá su acceso.

Dado el tamaño del archivo, se sugiere solicitar al interesado que concurra con pendrive ante el Ministerio (l a base de datos fue copiada a la carpeta compartida titulada "Vencimientos..." para que la DIGESE pueda entregar la misma).

Se eleva sugiriendo hacer lugar a lo solicitado, en los términos del presente informe.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretarías

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Cipriano Curuchet Cosimini, titular de la cédula de identidad N° 3.487.031-2, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita acceder a la planilla de datos proporcionada al Grupo "Modelo y Ciencia de Datos del GACH", que fuera insumo para el informe realizado por el Grupo de Modelos y Ciencia de datos - GACH – realizado por el Dr. Juan Gil y el Dr. Fernando Paganini el 23 de mayo de 2021, suprimiendo las referencias personales a la identidad de las personas objeto de actos vacunales, testeos PCR o antígenos, o cualquier otro acto;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Cipriano Curuchet Cosimini, titular de la cédula de identidad N° 3.487.031-2, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4054-2021

AA.